



EXPROPIA TERRENO UBICADO EN CAMINO COSTERO Km. 8, LOTE 1-A, BAJO MOLLE, COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM DE INDEMNIZACIÓN DEFINITIVA POR EL MONTO QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1-0179 /

IQUIQUE, 11 DIC. 2023 /

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y autoriza su expropiación mediante resolución de los directores de los servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.) de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
- c) La Ley N° 21.450 sobre Integración Social y Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- d) **El Decreto Exento N° 10 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.),** que aprueba el Programa de Expropiación del terreno ubicado en Camino Costero Km. 8, Lote 1-A, Bajo Molle, comuna de Iquique, región de Tarapacá, para el desarrollo del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Iquique, región de Tarapacá, Rol S.I.I. N° 4702-00002.
- e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 072 de fecha 22 de junio de 2023, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86 y N° 439/2011, ambas del Ministerio de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación del terreno que se singulariza en el visto d) precedente;
- f) El informe de tasación de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial y Gastón González Kemnis, Constructor Civil, en los que se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del terreno ya individualizado
- g) El convenio ad-referéndum de indemnización definitiva de expropiación suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y ITAU CORPBANCA.
- h) El Decreto N° 215 de fecha 17 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda que autoriza los fondos para el procedimiento expropiatorio que por este acto se concreta.
- i) La Resolución N° 7 y N° 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedan sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de Iquique, región de Tarapacá.
- b) Que, para el efecto señalado precedentemente es necesaria la adquisición, vía expropiación del terreno de una superficie aproximada de 10.758,99 m², ubicado en Camino Costero Km. 8, Lote 1-A, Bajo Molle, comuna de Iquique, región de Tarapacá.

1950
1951
1952
1953



0510-4

1950

1951

1952

1953

1954

- c) Que, la expropiación del inmueble antes individualizado ha sido autorizada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) Que la comisión de peritos designada al efecto fijó la indemnización provisional del terreno en la suma de \$4.075.064.293.-
- e) Que se ha logrado un acuerdo con el propietario del citado terreno en relación con el monto de la indemnización definitiva por concepto de la expropiación del terreno individualizado precedentemente, que asciende a la suma de \$3.978.246.000 -
- f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. EXPRÓPIASE el terreno que a continuación se indica:

Propietario aparente	Ubicación	Rol Avalúo	Superficie M2
ITAU CORPBANCA	Camino Costero Km. 8, Lote 1-A, Bajo Molle, comuna de Iquique, región de Tarapacá	4702-00002	10.758,99

- 2º. APRUEBASE el convenio ad-referéndum de indemnización definitiva de expropiación de fecha 7 de diciembre de 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización y ITAU CORPBANCA, que fija la indemnización definitiva por concepto de la expropiación del terreno individualizado precedentemente, en el monto de \$3.978.246.000 -
- 3º. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, subtítulo 29, ítem 01, asignación 001, cuenta por pagar 21529 (Terrenos), del presupuesto Serviu Región de Tarapacá 2023.
- 4º. PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución en el **Diario Oficial** y en un periódico de la **Provincia de Iquique**.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]

JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO
INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECTOR SERVIU REGIÓN TARAPACÁ (S)

[Handwritten signature]
 AAP/CCHC/RCM/AVV

- TRANSCRIBIR A:**
- Secretaría Dirección
 - Depto. Programación Física y Control
 - Departamento Administración. y Finanzas.
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de partes



[Handwritten signature]